

CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO NUMEROS 005

DE 19 68

Por medio del cual se autoriza al Alcalde y al Personero para realizar - un Plan de construcciones escolares.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

- 12. Que los crecientes requerimientos de la población escolar en esta ciudad ha traído como consecuencia la escasez de espacio, la incomo didad y serias dificultades en los locales destinados a los estable cimientos educativos cuyo suministro y sostemimiento son obligaciones del Municipio;
- 22. Que además el Municipio está pagando en la actualidad por el arrenda miento de locales destinados a escuelas y colegios, fuertes sumas mensuales que tienden a ser cada vez más altas no sólo por el natural aumento de los precios de los arrendamientos en Bucaramanga, si no por la necesidad de contar en plazos relativamente breves con más amplios y mejores locales;
- 3º. Que los programas oficiales están orientados hacia la meta de ofrecer a todos los jóvenes y niños en edad escolar la oportunidad igual para tener acceso a la educación primaria y media y en desarrollo de estos programas se puso en marcha un Plan de Emergencia y se proyectan definitivas medidas para ampliar los cupos escolares;
- 4º.- Que el adelantamiento de un Plan de Construcciones Escolares además de constituír una deseable meta de inversión de los fondos municipa les permitiendo simultáneamente la mejor destinación de los dineros de que se habla en el considerando Segundo del presente Acuerdo y la definitiva solución del problema de estrechez de espacio, constituye sin duda un importante aporte al embellecimiento de la ciudad y al estímulo de la actividad constructora,

ACUERDA:

005

- Art. 1º. Autorizase a los señores Alcalde y Personero para que de acuer do con los estudios que sobre el particular haya adelantado el Organismo de Planeación Municipal, proceda a la adquisición de los lotes de terreno necesarios para la construcción de aulas escolares dentro de un Plan orientado a permitir en el lapso que se considere conveniente, pero en ningún caso mayor de cin co (5) años, que el Municipio de Bucaramanga sea propietario de la totalidad de los édificios destinados a la enseñanza pública.
- Art. 2º. Los lotes de que trata el artículo anterior deberán adquirirse teniendo en cuenta los siguientes factores: área suficiente para que una vez constrídas las áreas necesarias para atender las necesidades de aulas y administrativas, quede espacio adecuado para jardines y esparcimientos; ubicación en sitios a donde actualmente sirvan de manera ordinaria las líneas de trans porte urbano de la ciudad; servicios públicos de agua, electricidad y teléfono ya instalados; cercanía a los lugares destinados al culto; situación conveniente dentro de los barrios de la ciudad clasificados en el Plano Regulador como de alta y media densidad poblacional.
- Art. 3º. Para financiar el Plan de Construcciones Escolares, el Concejo autoriza a los señores Alcalde y Personero para vender, permutar, etc. los lotes o propiedades del Municipio, con el fin de que su producto se destine exclusivamente al Plan Escolar del Municipio.
- Art. 4°. También el Alcalde podrá pignorar con destino al pago de la financiación del presente Plan de Construcciones Escolares, las sumas que en la actualidad está pagando el Municipio por concepto de arrendamientos con destino a locales educativos pero a medida que vayan siendo liberados por razón de las nuevas construcciones.
- Art. 52 .- El presente Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

.....

HOJA No. 10 Sentral

Expedido en Bucaramanga, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,



JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,



ALBERTO LOPEZ PERALTA. -

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Mayo seis de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,



JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,



ALBERTO LOPEZ PERALTA.

/gpv.

ALCALDIA MUNICIPAL

BUCARAMANGA, MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL AL-

HOJA MONOtivo Central DE 19 68 AGUERDO NUMERO 005 BIA - SAA MLGALD CALDE, TRILLOS NOVOA EL SECRETARIO, delle four EONOR DE VILLABONA LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CERTIFICA: QUE EL ANTERIOR ACUERDO NO.005 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXPEDIDO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL, FUÉ PROMULGADO EN EL DÍA DE HOY. BUCARAMANGA, MAYO SIETE DE MIL NOVECHENTOS SESENTA Y OCHO. EL ALCALDE, MORTALLEOS NOVOA EL SECRETARIO, EONOR DE VILLABONA to de Haclenda. ABR. 16H/5.C.de.3.